



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Controversias Contractuales
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00361-00
Demandante : Sociedad 10 Ingeniería Ltda
Demandado : Bogotá D.C
Providencia : Fija fecha para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de la parte demandada en término.

La demandante presenta escrito de poder.

2. CONSIDERACIONES

Surtidas las notificaciones y vencido el término de traslado, se fijará fecha para la realización de audiencia inicial.

Por cumplir los requisitos de ley, se reconocerá personería jurídica al abogado designado por la parte demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener como apoderado de la parte demandante al doctor Abraham J Chadid Urzola quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 79.796.744 y es portador de la T.P N° 146.651 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder conferido visible a folio 112 del expediente.

TERCERO: Tener como apoderado de la parte demandada al doctor Mauricio Antonio Pava Linares quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 79.123.190 y es portador de la T.P N° 132.057 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder conferido visible a folio 117 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ACE